

"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

1

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 408 DE ENERO 05 DE 2016, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N° 1808 del 07 de noviembre de 1995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que mediante la Circular Externa No. 019 del 05 de octubre de 2021, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, estableció los lineamientos y la política para la formulación del proyecto de presupuesto por parte de las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) y Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden departamental.
3. Que la ley 1966 de julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" determina en su Artículo 16: ***"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior"***.
4. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
5. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se acoge a los lineamientos impartidos en la Resolución 3832 de 2019 para la programación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

2

6. Que mediante Acuerdo número 024 del 25 octubre de 2021, la Junta Directiva de la Entidad viabilizó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, por valor de **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO MILLONES DE PESOS (\$63.901.000.000.00) M/Cte.**
7. Que la Secretaría Departamental de salud del Valle del Cauca celebró con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E el Contrato Electrónico Interadministrativo 1.220.02-12.14-0661 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de salud, para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Valle del Cauca, que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia, en el marco del proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION EN SALUD A LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES POR RIESGOS ANTROPICOS Y NATURALES", por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$1.355.463.807,00) M/Cte. Dicho contrato será ejecutado entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022.
8. Que la Secretaría Departamental de salud del Valle del Cauca celebró con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E el Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios de salud número 1.220.12-19-0697 cuyo objeto es: "Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022", por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.721.867.066,00) M/Cte., para ser ejecutado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencias fiscal 2022.
9. Que los convenios de los numerales 7 y 8 del presente Acuerdo, no fueron incluidos en el anteproyecto de presupuesto aprobado mediante el Acuerdo número 024 del 25 de octubre de 2021, ya que fueron suscritos en el mes de noviembre de 2021, por tanto se hace necesario incluirlos en el Proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2022.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

3

10. Que el 09 de diciembre se sustentó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE ante el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, el cual fue aprobado mediante resolución No. 026 de Diciembre 10 de 2021 y donde fue autorizada la inclusión de los dos convenios previamente señalados, por lo cual el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE para la vigencia fiscal de 2022 asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.oo) M/Cte.**

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE De la Ciudad de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de, **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.oo) M/Cte.,** de acuerdo a los siguientes detalles:

INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	PRESUPUESTO INICIAL 2022
1	INGRESOS	55.277.330.873	14.701.000.000	69.978.330.873
1.0	Disponibilidad Inicial	500.000.000		500.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	54.777.330.873	14.701.000.000	69.478.330.873
1.2	Recursos de Capital			-



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

4

GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA ANTERIOR (CXP)	PRESUPUESTO INICIAL 2022
2	GASTOS	59.093.330.874	10.884.999.999	69.978.330.873
2.1	Funcionamiento	13.637.784.715	1.062.015.092	14.699.799.807
2.2	Servicio de la deuda Pública	2.116.000.000		2.116.000.000
2.3	Inversión			-
2.4	Gastos de Operación Comercial	43.339.546.159	9.822.984.907	53.162.531.066

Parágrafo: Se anexa desagregación y definiciones de los componentes del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Disposiciones generales.

Las metas financieras se realizaron con base en el techo presupuestal y la proyección de ingresos de acuerdo con la gestión en la contratación.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los Acuerdos de la junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los Artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los Artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2022.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 14 DE 2021)


**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"**

5

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de
dos mil veintiuno (2021).


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Presidente Junta Directiva


GILBERTO IZQUIERDO RUIZ
Secretario Junta Directiva (E)

Revisado: Diego Fernando Garzón P Profesional Univ SDSV. 
Elaboró: Carlos Alberto Cardona Giraldo – jefe unidad Funcional Financiero

